

Señor (a)
JUEZ (A) NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA (H)
E.S.D.

Asunto		: PODER
Ref.:	Medio de Control	: REPARACIÓN DIRECTA
	Radicación	: 4100133330092018-0003200
	Demandante	: LEYDI SOFIA MONTAÑO Y OTROS
	Demandado	: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H) Y OTROS.

DIANA MARCELA CONDE MARTÍN, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36.293.076 de expedida en Pitalito (H), mayor de edad y domiciliada en el municipio de Pitalito (H), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad demandada, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H) mediante el Decreto 084 de 2024 y Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, manifiesto que mediante el presente memorial que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado en ejercicio **JUAN SEBASTIAN OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.235.113 de Neiva (H) y T. P. No. 233.001 del C. S. de la J., mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, para que, en mi nombre y representación, adelante y culmine las actuaciones propias de la defensa técnica de la entidad que represento dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 75 y 77 del C. G. del P. y en especial, para sustituir, transar, reasumir, transigir, conciliar, cobrar, ejecutar y demás facultades otorgadas por Ley para el presente proceso.

De igual forma, el presente poder se otorga conforme a lo indicado por el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020: **“Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.**

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

Así mismo, me permito allegar correo de notificación de la entidad que represento:

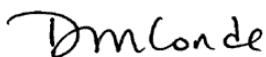
- notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co

Y correo electrónico de la apoderada judicial:

- Correo electrónico: osorioruizasesoresconsultores@gmail.com
- Teléfono: 3175780813

De la señora Juez,

Atentamente,



DIANA MARCELA CONDE MARTÍN
C.C. No. 36.293.076 expedida en Pitalito (H).
Gerente y Representante Legal
E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito (H)

Acepto,



JUAN SEBASTIAN OSORIO MUÑOZ
C.C. No. 1.075.235.113 de Neiva (H)
T.P. No. 233.001 del C. S. de la J.